

CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES (03)**
(DEL 12 DE FEBRERO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA APRUEBA EL TRASLADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUGABA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026, PARA EL PAGO DE LA CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL Y OTROS”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 232, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito, lo cual implica que goza de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y funcional, dentro del marco de la ley, para atender los asuntos de interés local en beneficio de sus habitantes;

Que el artículo 233 de la Carta Magna dispone que corresponde al Municipio, como gobierno local, ordenar el desarrollo de su territorio, y que dicha función se expresa a través de la planificación, regulación y ejecución de acciones encaminadas a promover el bienestar común, la calidad de vida, la inclusión ciudadana y el fortalecimiento institucional en el ámbito local;

Que el artículo 242 de la Constitución Política señala que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras atribuciones conferidas por la ley, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, entre ellas aquellas que versen sobre asuntos administrativos, de interés público y social, o que guarden relación con las competencias propias de los municipios;

Que el artículo 242, numeral 1, de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal;

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 19 de fecha 29 de diciembre de 2025, el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Bugaba aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026, determinando las partidas, programas,

subprogramas y codificaciones que conforman la estructura presupuestaria del Municipio, en cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan la materia;

Que dentro del Presupuesto Municipal vigente fue asignada la partida con codificación 5.29.0.10.01.01.071, por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos balboas (B/.56,600.00), destinada al pago de la cuota patronal del seguro social de los colaboradores del Municipio de Bugaba, obligación inherente a todo empleador conforme a la normativa vigente;

Que, del análisis técnico, legal y financiero realizado por la Alcaldía de Bugaba, el Consejo Municipal de Bugaba y los organismos fiscalizadores de la cosa pública, se verificó lo dispuesto en la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, específicamente en su artículo 296, relativo a los servicios especiales, el cual establece que estos se encuentran sujetos, entre otras obligaciones, al pago de la seguridad social; en consecuencia, corresponde al Municipio de Bugaba asumir el pago de la cuota patronal respectiva de los referidos servicios;

Que la partida con codificación 5.29.0.10.01.01.380.01, destinada a la adquisición de equipos de computación, cuenta con disponibilidad presupuestaria, toda vez que, según el análisis efectuado por la administración municipal, no se requerirá la totalidad de los recursos originalmente asignados para dicha finalidad durante la presente vigencia fiscal;

Que, en virtud de lo expuesto, el Honorable Consejo Municipal estima procedente autorizar un traslado de partida por la suma de mil setecientos sesenta y cuatro balboas (B/.1,764.00), de la partida con codificación 5.29.0.10.01.01.380.01 a la partida con codificación 5.29.0.10.01.01.071, a fin de fortalecer esta última y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones correspondientes a la seguridad social, quedando la citada partida con un presupuesto total de cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro balboas (B/.58,364.00).

Que, por otro lado, la Alcaldía de Bugaba y el Consejo Municipal de Bugaba atendiendo a principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos humanos, debe velar por la adecuada planificación y ejecución del presupuesto municipal, asegurando que las asignaciones respondan a las necesidades reales y actuales de la gestión pública;

Que, en atención a las dinámicas y exigencias del mercado laboral, así como a la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa de la administración municipal, se hace indispensable contar con personal profesional idóneo, debidamente calificado y con las competencias requeridas para el cumplimiento oportuno y efectivo de las funciones, planes, programas y proyectos institucionales;

Que la partida presupuestaria identificada con la codificación 5.29.0.10.01.01.172, correspondiente a Servicios Especiales, mantiene una asignación vigente de doce mil balboas (B/.12,000.00), la cual, según el análisis técnico y financiero realizado por la administración municipal, resulta insuficiente para cubrir los requerimientos derivados de la contratación del

recurso humano especializado necesario para garantizar la continuidad y calidad del servicio público;

Que, producto de la revisión presupuestaria efectuada por las instancias técnicas competentes, se determinó que la partida con codificación 5.29.0.10.01.01.259 (otros materiales de construcción) cuenta con disponibilidad presupuestaria susceptible de ser trasladada, sin que ello afecte el normal desarrollo de los programas, proyectos y compromisos previamente establecidos;

Que, en virtud de lo anterior, y en observancia de las disposiciones legales que regulan las modificaciones y traslados de partidas dentro del presupuesto municipal, el Honorable Consejo Municipal de Bugaba estima procedente autorizar el traslado de la suma de dos mil cuatrocientos balboas (B/.2,400.00) de la partida con codificación 5.29.0.10.01.01.259 a la partida con codificación 5.29.0.10.01.01.172, a fin de reforzar esta última y garantizar la adecuada contratación de servicios especiales, quedando dicha partida con un presupuesto total de catorce mil cuatrocientos balboas (B/.14,400.00).

Que, en consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública, y demás normas concordantes, resulta necesario modificar asignaciones presupuestarias contenidas en el Acuerdo Municipal No. 19 de 29 de diciembre de 2025, con el propósito de adecuar el gasto público a las actuales prioridades del Municipio de Bugaba y asegurar una gestión financiera eficiente, transparente y conforme al interés público;

Que, luego de la debida deliberación en sesión ordinaria del Honorable Consejo Municipal del Bugaba, la propuesta de traslado de partida presupuestaria del presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bugaba de la vigencia fiscal del año 2026, para el pago de la cuota patronal del seguro social y otros fue aprobada por unanimidad de los honorables concejales, en reconocimiento de la necesidad de adoptar las medidas administrativas pertinentes que permitan garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la correcta ejecución presupuestaria;

Que, en consideración a lo antes expuesto, el Consejo Municipal del Distrito de Bugaba,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado de partida presupuestaria por la suma de mil setecientos sesenta y cuatro balboas con cero centésimos (B/.1,764.00), de la partida presupuestaria con codificación número 5.29.0.10.01.01.380.01 denominada equipo de computación a la partida presupuestaria con codificación número 5.29.0.10.01.01.071, correspondiente a Cuota Patronal de S. Social, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bugaba para la vigencia Fiscal del Año 2026 aprobado a través del Acuerdo

Municipal número 19 del 29 de diciembre de 2025, con el propósito de fortalecer esta última asignación y asegurar el pago de las cuotas patronales de la seguridad social.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el traslado de partida presupuestaria por la suma de dos mil cuatrocientos balboas con cero centésimos (B/.2,400.00), de la partida presupuestaria con codificación número 5.29.0.10.01.01.259 denominada otros materiales de construcción a la partida presupuestaria con codificación número 5.29.0.10.01.01.172, correspondiente a Servicios Especiales del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bugaba para la vigencia Fiscal del Año 2026 aprobado a través del Acuerdo Municipal número 19 del 29 de diciembre de 2025, con el propósito de fortalecer dicha asignación y asegurar la contratación de personal profesional idóneo requerido para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Que el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bugaba para la vigencia Fiscal 2026, quedará modificado de la siguiente manera:

CODIF.	DETALLE	Presupuesto Ley aprobado 2026	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Ley modificado aprobado 2026
5.29.0.10.01.01.380.01	Equipo de Computación	B/. 2,000	0	B/. 1,764	B/. 236
5.29.0.10.01.01.071	Cuota Patronal de S, Social	B/. 56,600	B/. 1,764	B/. 0	B/. 58,364
5.29.0.10.01.01.259	Otros materiales de construcción	B/. 5,000	0	B/. 2,400	B/. 2,600
5.29.0.10.01.01.172	Servicios Especiales	B/. 12,000	B/. 2,400	B/. 0	B/. 14,400
TOTAL		B/. 75,600	B/. 4,164	B/. 4,164	B/. 75,600

ARTÍCULO CUARTO. Mantener en todos sus términos las demás partidas, codificaciones, disposiciones y anexos contenidos en el Acuerdo Municipal No. 19 de fecha 29 de diciembre de 2025, que no hayan sido modificados expresamente mediante el presente acuerdo, las cuales continuarán vigentes y con pleno efecto jurídico y administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su debida promulgación y publicación conforme a lo establecido en la Ley, del cual se le traslada copias a las Oficinas del Municipio de Bugaba que lo requieran atendiendo el trabajo que realizan, la Oficina de Contraloría General de la República, sin embargo, este instrumento es de carácter público que cualquier persona puede tener acceso al mismo.

Dado en el salón de sesiones “Ovidio Novoa” del Consejo Municipal de Bugaba, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Lefia Gonzalez
H.C. LEFIA GONZÁLEZ
Presidenta del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba

Aisse Almengor
LCDA. AISSE ALMENGOR
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
Provincia de Chiriquí, Republica de Panama
SANCIONADO
Este acuerdo comenzará a regir a partir del
Día 20 de Febrero de 2026
Alcalde _____ Secretaria *[Signature]* fol.